



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 26 de marzo de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“11.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°6/2025, CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN PARA EL EJERCICIO 2025, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.

VISTO que, con fecha 7 de diciembre de 2024, finalizó el contrato de gestión de las instalaciones del bar del Hogar del Jubilado de San Adrián mediante contrato de arrendamiento, debido a la jubilación de la adjudicataria D^a María Romero Jiménez.

Aprovechando la finalización de dicho contrato, a comienzos del ejercicio 2025 se iniciaron obras de reforma en el bar del Hogar del Jubilado de San Adrián.

Posteriormente, se ha considerado también necesaria la renovación del mobiliario.

Con fecha 14 de marzo de 2025 se recibe presupuesto de la empresa Krom Material y Mobiliario de Oficina, S.L., por un importe de 9.107,91€ (IVA incluido), según se detalla en el informe de Intervención obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que, con fecha 18 de marzo de 2025, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Adrián solicita a esta Intervención la tramitación de la pertinente modificación presupuestaria que permita la habilitación de Crédito Extraordinario para financiar las referidas actuaciones.

CONSIDERANDO que en el presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2025 no existe crédito a nivel de vinculación jurídica para hacer frente a las obligaciones referidas, no pudiendo demorarse el gasto al próximo ejercicio, se hace necesaria la habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de gastos para el año 2025 del Ayuntamiento de San Adrián, que motiva la tramitación de la modificación presupuestaria n° 6/2025.

CONSIDERANDO los Informes de Intervención y de Secretaría, de fechas, respectivamente, de 18 y 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, ha aprobado dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerria Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a Ana Belén Escribano Martínez, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D^a Elena Navarro Encina, D^a Lucía Alonso Amatriain,



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D^a Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2025, de habilitación de crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de San Adrián del ejercicio 2025, financiado con remanente de tesorería resultante de recursos no utilizados del ejercicio, que se detalla de la siguiente manera:

“Aplicación presupuestaria “3331 6350000 MOBILIARIO BAR JUBILADO”, importe a incorporar 9.107,91€.

TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS: 9.107,91€.

La incorporación de remanente de crédito se financiará de la siguiente manera:

- *Remanente de tesorería para gastos generales, resultante de recursos no utilizados del ejercicio anterior: 9.107,91€”*

SEGUNDO. Someter el acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.”

Lo que se somete a exposición pública, para su conocimiento y demás efectos, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D^a Marta Ezquerro Martínez.

En San Adrián, a 27 de marzo de 2025.

V^oB^o La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES